

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2.023**

**N° 54/2023**



Municipio de San Fernando  
Secretaría de Gobierno  
Área de Despacho, Decretos y Convenios  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.  
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

**CONTENIDO**

**DECRETO 3530/23 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle COLON N° 934 de este Partido, propiedad de FLORES ELISA DEL VALLE, al mes de Abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3154/09 se procedió a EXCEPTUAR, DEJAR SIN EFECTO Y TRANSFERIR a un establecimiento con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO, sito en la calle COLON N° 934 de este Partido, propiedad de FLORES ELISA DEL VALLE;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle COLON N° 934 de este Partido, propiedad de FLORES ELISA DEL VALLE al mes de Abril de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 3529/23 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por YBARRA MICAELA MICHELLE, con fecha Abril de 2023, referente al comercio sito en la calle AV. PERON N° 3284 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 303/23 se procedió AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA un comercio con el rubro (8111) ACADEMIA PROFESIONAL, sito en la calle AV. PERON N° 3284 de este Partido, propiedad de YBARRA MICAELA MICHELLE;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de

Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;  
Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;  
POR ELLO:  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;  
DECRETA  
Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PERON N° 3284 de este Partido, propiedad de YBARRA MICAELA MICHELLE al mes de Abril de 2023, fecha en que se determinó el cese.-  
Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-  
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-  
Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-  
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 3528/23 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente relacionado al servicio de mantenimiento y reparación del techo y cielo raso del edificio de Henry Dunant. Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 30 de noviembre de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma CASTELLANO LUIS HORACIO para la Secretaría de Modernización y Secretaria de Protección Ciudadana, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de mantenimiento y reparación del techo y cielo raso del edificio de Henry Dunant a la firma CASTELLANO LUIS HORACIO por un monto total de \$8.580.257,46.- (Pesos Ocho millones quinientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete con 46/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 10236/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaría de Modernización, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Néstor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana

Sr. Gonzalo Cornejo – Secretario de Modernización

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3527/23 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia a la adquisición de compra global de artículos de Librería y papelería - Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando de garantizar la adquisición de insumos con el fin de proveer y abastecer a las distintas áreas que integran el Departamento Ejecutivo

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la provisión de artículos de librería y papelería a la firma LIBRERÍA GEO S.A. por un monto total \$ 5.525.471,10 (Pesos cinco millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno con 10/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3526/23 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3279 de este Partido, propiedad de MOULIA OSCAR OSVALDO, al mes de Agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 583/17 se procedió a DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO N°2631/16 Y MODIFICAR EL DECRETO N° 2224/13 a un establecimiento con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3279 de este Partido, propiedad de MOULIA OSCAR OSVALDO;

Que el inspector actuante intima a presentar trámite de transferencia a favor de MAULIA LUCIA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las actuaciones referente a la transferencia a favor de MAULIA LUCIA.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3279 de este Partido, propiedad de MOULIA OSCAR OSVALDO al mes de Agosto de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 5°.- REGISTRAR Publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 3525/23 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MARTINEZ ALEJANDRA PATRICIA, con fecha Julio de 2023, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2250 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2926/13 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2250 de este Partido, propiedad de MARTINEZ ALEJANDRA PATRICIA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2250 de este Partido, propiedad de MARTINEZ ALEJANDRA PATRICIA al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 3524/23 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por RAMALLO CATALINA MARIA, con fecha Diciembre de 2022, referente al comercio sito en la calle DR. RENE FAVALORO N° 3395 (EX URUGUAY N° 6415) LOCAL 109 de este Partido;  
Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 407/20 se procedió AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, sito en la calle DR, RENE FAVALORO N° 3395 (EX URUGUAY N° 6415) LOCAL 109 de este Partido, propiedad de RAMALLO CATALINA MARIA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle DR. RENE FAVALORO N° 3395 (EX URUGUAY N° 6415) LOCAL 109 de este Partido, propiedad de RAMALLO CATALINA MARIA al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3523/23 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por FERNANDEZ NADIA SOLEDAD, con fecha Agosto de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 3139 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 742/15 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA, sito en la calle CONSTITUCION N° 3139 de este Partido, propiedad de FERNANDEZ NADIA SOLEDAD;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 3139 de este Partido, propiedad de FERNANDEZ NADIA SOLEDAD al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3522/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese del comercio sito en CARLOS CASARES N° 3295 de este Partido, al mes de Julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1087/07 se procedió a HABILITAR un comercio propiedad de AUGUSTO NANCY LORENA sito en CARLOS CASARES N°3295 de este Partido por el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR;

Que por Decreto N° 426/16 de fecha 18 de Marzo de 2016 se procedió al decaimiento de habilitación otorgada oportunamente;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de informe del inspector actuante, corroborando que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22 y Título II - Capítulo III art. 114 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Decaimiento N° 426/16 de fecha 18 de Marzo de 2016.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio a nombre de AUGUSTO NANCY LORENA al comercio sito en CARLOS CASARES N° 3295 de este Partido, al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía,-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3521/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MARTI DANIEL HORACIO (en carácter de apoderado), con fecha Julio de 2023, referente al comercio sito en la calle ESTRADA N° 3936 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3159/22 se procedió a AUTORIZAR EL CAMBIO DEL RUBRO a un comercio por el rubro (7381) CASA DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION, sito en la calle ESTRADA N° 3936 de este Partido, propiedad de QUAGLIA FABIOLA KARINA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ESTRADA N° 3936 de este Partido, propiedad de QUAGLIA FABIOLA KARINA al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía -

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3520/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por VARANDO GERMAN (en carácter de socio), con fecha Mayo de 2023, referente al comercio sito en la calle SANTA ROSA N° 4041 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 585/22 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (9091) DEPOSITO, sito en la calle SANTA ROSA N° 4041 de este Partido, propiedad de META KLEAN S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SANTA ROSA N° 4041 de este Partido, propiedad de META KLEAN S.A. al mes de Mayo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3519/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.022-M-1.322 relacionado con la obra PUESTA EN VALOR JARDIN N° 912- Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la firma SUDAMERICANA CONSTRUCCIONES S.A. solicita a la ampliación de plazo de obra correspondiente a lluvias, consecuencias y sudestadas, según el Servicio Meteorológico, de los meses de octubre y noviembre de 2023.

Que, asimismo, se generaron atrasos debido a las demoras de entrega de materiales de proveedores

Qué es necesaria una ampliación de plazo de obra para completar la entrega final de la obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de plazo de obra PUESTA EN VALOR JARDIN N° 912 - Municipalidad de San Fernando hasta el 18 de enero de 2.024.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía secretaria de Obras Públicas la Contaduría Municipal y quien corresponde a los fines pertinentes

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3518/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto la Ordenanza N° 13530/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 9 de noviembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, el Área de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13530/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor (Dominio JN1802, en el frente del domicilio, sito en la calle Quintana N° 3121, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3517/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por GALLARDO CARLOS MARIO (en carácter de apoderado) de la firma CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., con fecha Abril de 2023, referente al comercio sito en la calle CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 (STAND DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE WAL-MART) de este Partido;

Y CONSIDERANDO;

Que por Decreto N° 2441/12 se procedió AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL al comercio con el rubro (8781) FINANCIERA DE BIENES DE CONSUMO (SIN MOVIMIENTO DE CAUDALES), sito en la calle CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 (STAND DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE WAL-MART) de este Partido, propiedad de CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 (STAND DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE WAL-MART) de este Partido, propiedad de CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. al mes de Abril de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3516/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto la Ordenanza N° 13533/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 9 de noviembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, el Área de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13533/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor Dominio KDM062, en el frente del domicilio, sito en la calle Sarratea 2258, partido de San Fernando, con más la instalación señalización de la localidad correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3515/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto la Ordenanza N° 13532/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 9 de noviembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, el Área de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13532/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor Dominio SD0752, en el frente del domicilio, sito en la calle Alem N° 334, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3514/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al servicio de reparación de autoelevador- Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica por el servicio de reparación de autoelevador.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de reparación de autoelevador - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, a la firma DUTRIA JUAN GERARDO con un monto total de \$2.329.250,00 (Pesos Dos millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3513/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar de Profesor de Natación y Fútbol, en el Polideportivo N° 3.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

D ECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, al agente Julián BARRAZA - M.I. N°: 42.961.412, con un régimen horario 9,1/2 horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 92.876,19 - (pesos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis con diecinueve centavos), quien cumplirá funciones como Auxiliar de Profesor de Natación y Fútbol, en el Polideportivo N° 3 dependiente de la- Secretaria de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3512/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La ampliación de fundamentos del Recurso Jerárquico efectuado por la Sra. Cristina Susana Punta contra la Resolución N° 609/2023, obrante a fs. 44/46.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 609/23 de fecha 10 de julio de 2023, dispone entre otras cuestiones notificar a la Sra. Punta a los fines de que mejore o amplíe los fundamentos del recurso por ella presentado con fecha 13/04/2023, en el plazo de 48 hs (fs. 40)

Que en virtud de ello la quejosa fue notificada de dicha resolución con fecha 14 de septiembre de 2023. (fs. 42)

Que analizando la presentación efectuada, se advierte que el recurso jerárquico resulta formalmente procedente al haber sido presentado con fecha 15 de septiembre de 2023 es decir en legal tiempo y forma conforme art. 92 y cc de la Ordenanza General 267/80.

Que no observándose en la ampliación de fundamentos efectuada agravio alguno que permita desvirtuar el decisorio en recurso y efectuar una modificación de la misma, es que el Área de Asesoría Letrada, ha ratificado sus dictámenes de fs. 21/22 y fs. 37

Que la Asesoría letrada ha dictaminado a fs. 50.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: TENER POR PRESENTADO EL RECURSO JERARQUICO interpuesto por la Sra. Cristina Susana Punta contra la Resolución N° 609/2023, obrante a fs. 44/46 en tiempo y forma.

Artículo 2°: NO HACER LUGAR AL RECURSO INCOADO POR la Sra. Cristina Susana Punta de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR a través del Área de Mesa de Entradas, y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3511/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por ALBERTI GABRIELA BELEN, con fecha Junio de 2023, referente al comercio sito en la calle ITALIA N° 301 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1734/21 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA, sito en la calle ITALIA N° 301 de este Partido, propiedad de ALBERTI GABRIELA BELEN;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ITALIA N° 301 de este Partido, propiedad de ALBERTI GABRIELA BELEN al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3510/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de KIT DE CIRUGIA DE CATARATAS. Secretaría de Salud Pública.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N°199/2.023 convocado el día 23 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma MZS S.R.L - Secretaría De Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR La compra de Kit de cirugía de cataratas — Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma MSZ S.R.L por un monto total de \$8.233.680,00 (Pesos ocho millones doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente de Referencia.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina

Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3509/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto la Ordenanza Municipal N° 13.536/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de noviembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 3536/23

Artículo 1°.- AFECTESE el Distrito Industrial – DI creado por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.017/21, al Área Complementaria definida por el Decreto Ley N° 8912/77.

Artículo 2°.- MODIFICASE al Artículo Tercero, Acápito 3.1 de la Ordenanza N° 13.017/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3.1 Usos Dominantes: Industrias mediana y pequeña clasificados como de primera, segunda y tercera categoría de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.459 y sus Decretos Reglamentarios N° 531/13 y N° 973/20”.

Artículo 3°.- INCORPORAR al Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 13.017/21, el Acápito 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3.15 Usos Complementarios: Servicios asistenciales de urgencia y servicios vinculados con la actividad industrial. En todos los casos, las autorizaciones para habilitar usos complementarios en el Distrito Industrial deberán estar debidamente fundamentados y contar con los avales de las Oficinas y Áreas Técnicas del Municipio, con incumbencia en la materia”.

Artículo 4°.- INCORPORAR al Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 13.017/21, el ACAPITE 16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3.16 Prohíbese en todo el Distrito Industrial la radicación de industrias no amigables con el medio ambiente y de establecimientos que realicen tratamientos de residuos patógenos, mataderos, curtiembres, producción de adobos y teñidos de pieles, fabricación de asbestos, elaboración de combustible nuclear, producción de abonos nitrogenados, fosfatados y potásico, fabricación de plaguicidas, fabricación de explosivos y municiones, artículos de pirotecnia en general, químicas, petroquímicas, baterías, almacenamiento y fraccionamiento de gases. Esta enumeración de prohibiciones podrá ampliarse a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Ordenanza en los términos del Artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77, a aquellas industrias de segunda y tercera categoría que resulten contaminantes, produzcan sustancias peligrosas para la población, o resulten incompatibles con el Plan de Desarrollo Económico y Social Sustentable para San Fernando”.

Artículo 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3508/23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO;

La solicitud de baja presentada por VILLA CRISTINA DIANA (en carácter de presidente), con fecha Junio de 2023, referente al comercio sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 2934 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 179/20 se procedió DEJAR SIN EFECTO y HABILITAR un comercio con el rubro (3995) TALLER DE REPARACIONES DE PIEZAS SUELTAS, sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 2934 de este Partido, propiedad de KAREN S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 2934 de este Partido, propiedad de KAREN S.A. al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de

Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona

correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-  
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 3507/23 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por BURDMAN DIEGO GUSTAVO (en carácter de autorizado), con fecha Julio de 2023, referente al comercio sito en la calle MADERO N° 1276 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2096/21 se procedió HABILITAR un comercio con los rubros (7081) HELADERIA (8303) CAFETERIA, sito en la calle MADERO N° 1276 de este Partido, propiedad de MECADALE S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MADERO N° 1276 de este Partido, propiedad de MECADALE S.A. al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 3506/23 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de insumos médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 197/2.023 convocado el día 24 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a las firmas XIMAX S.R.L., NOVA FARMA S.C.S y PRESTACION SALUD S.R.L. por la adquisición de insumos médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando:

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de insumos médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a las firmas

\*XIMAX S.R.L., por un monto total de \$ 19.413.789,20 (Diecinueve millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y nueve con 20/100)

\*NOVA FARMA S.C.S., por un monto total de \$ 720.000,00 (Setecientos veinte mil con 00/100), « PRESTACION SALUD S.R.L., por un monto total de \$ 39.204,00 (Treinta y nueve mil doscientos cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-10525.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Salud Pública.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3505/23 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para el servicio de “CONEXIONES CLOACALES” perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San

Fernando.

CONSIDERANDO;

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando han formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 21 de diciembre de 2023 con el fin de proceder al servicio de "CONEXIONES CLOACALES" perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N°2.023-M-10893, el cual se tiene por aprobado.

ARTICULO 2°: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTICULO 3°: El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para el servicio de "CONEXIONES CLOACALES" es refrendado por la Sra. Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, una vez cumplido ARCHIVAR.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3504/23 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle AV. LIBERTADOR N° 2545 de este Partido, propiedad de LACHNER DIEGO ARIEL, al mes de Agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2115/21 se procedió a HABILITAR a un establecimiento con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle AV. LIBERTADOR N° 2545 de este Partido, propiedad de LACHNER DIEGO ARIEL;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle AV. LIBERTADOR N° 2545 de este Partido, propiedad de LACHNER DIEGO ARIEL al mes de Agosto de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3503/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SIGALES GLADYS ESTER, con fecha Septiembre de 2022, referente al comercio sito en la calle CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 LOCAL N° 2 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE DORINKA S.R.L.) de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 888/22 se procedió a AUTORIZAR EL TRASLADO Y EL ANEXO DEL RUBRO a un comercio con los rubros (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y .VÉNTA DE FANTASIAS (7161) MERCERIA, LENCERIA, MEDIAS Y ARTICULOS DE PUNTO (8336) COMPOSTURAS DE CALZADO Y OTRAS, sito en la calle CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 LOCAL N° 2 (dentro de las instalaciones de DORINKA S.R.L.)

de este Partido, propiedad de SIGALES GLADYS ESTER;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Septiembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CAMINO BOULOGNE - BANCALARI N° 3000 LOCAL N° 2 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE DORINKA S.R.L.) de este Partido, propiedad de SIGALES GLADYS ESTER al mes de Septiembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

### **DECRETO 3502/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de transferencia del comercio que gira con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle C. COLON N° 1382 de este partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 199/14 se procedió a HABILITAR al establecimiento que desarrolla actividades con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle O. COLON N° 1382 de este Partido, propiedad de COSTUMBRES-AR S.A.;

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2017-15103 con fecha 25 de Agosto de 2017, para la transferencia del comercio mencionado anteriormente;

Que se procederá a dar de baja el establecimiento mencionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 113° de la Ordenanza Fiscal vigente; “El Departamento Ejecutivo por medio de la Secretaría que corresponda podrá determinar de oficio, que tipo de trámite administrativo corresponde, conforme a la documentación que posea para analizar; pudiendo cambiar lo solicitado por el contribuyente, quien será notificado de tal situación y los motivos que la generaron.” y se dará curso al trámite de habilitación nueva del establecimiento, tomando como fecha de cese el mes de Marzo del 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la consulta de factibilidad N° 2017-15103 con fecha 25 de Agosto de 2017.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle C. COLON N° 1382 de este Partido, propiedad de COSTUMBRES-AR S.A. al mes de Marzo del 2023.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

### **DECRETO 3501/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-3.830 relacionado con la obra INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS CASA PROPIA Y CASA ACTIVA - Municipalidad de San Fernando;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma HBD S.R.L solicita a la ampliación de plazo de obra correspondiente a lluvias y consecuencias, según el Servicio Meteorológico, de los meses de junio a octubre de 2023.

Qué es necesaria una ampliación de plazo de obra de 45 días para completar la entrega final de la obra;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la ampliación de plazo de obra INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS CASA PROPIA Y CASA ACTIVA - Municipalidad de San Fernando hasta el 7 de enero de 2.024.

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la secretaria de economía secretaria de Obras Públicas la Contaduría Municipal y quien corresponde a los fines pertinentes

**FIRMADO:** Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3500/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**VISTO:**

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION - PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO. Secretaría de Desarrollo social Educación y Medio Ambiente

**CONSIDERANDO;**

Que el Acto de Licitación Privada N° 198/2.023 convocado el día 23 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma ANDERSEN S.A - Secretaría De Desarrollo Social Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando;

**POR ELLO;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**Artículo 1°:** ADJUDICAR La compra de Materiales de construcción – programa acompañamiento - Secretaría de Desarrollo Social Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando a la firma ANDERSEN S.A por un monto total de \$8.384.130,00 (Pesos ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente De Referencia.

**Artículo 2°:** El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social Educación y Medio Ambiente.

**Artículo 3°:** REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes a la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

**FIRMADO:** María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3499/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**VISTO:**

La solicitud de baja presentada por GONZALEZ ANDREA PAOLA, con fecha Julio de 2023, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2912 de este Partido;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 797/22 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (7301) FERRETERIA EN GENERAL Y PINTURERIA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2912 de este Partido, propiedad de GONZALEZ ANDREA PAOLA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para .que se dicte el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2912 de este Partido, propiedad de GONZALEZ ANDREA PAOLA al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

**Artículo 2° -** Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

**Artículo 4°.-** REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de

Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

### **DECRETO 3498/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por ARCURI LUIS DANIEL, con fecha Junio de 2023, referente al comercio sito en la calle QUINTANA N° 3333 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2024/96 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro TALLER DE RESTAURACION DE MUEBLES, sito en la calle QUINTANA N° 3333 de este Partido, propiedad de ARCURI LUIS DANIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías; Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle QUINTANA N° 3333 de este Partido, propiedad de ARCURI LUIS DANIEL al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGÍSTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

### **DECRETO 3497/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por SPORT YACHTS S.A. (CUIT; 30-71208221-2) del comercio sito en la calle 9 DE JULIO N° 546 de este Partido que gira con el rubro (3811) TALLER NAVAL. CON LOCAL PROPIO;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2023-22745 para una habilitación a nombre de SPORT YACHTS S.A. (CUIT: 30-71208221-2);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de SPORT YACHTS S.A. (CUIT: 30-71208221-2) sito en la calle 9 DE JULIO N° 546 de este Partido, que gira con el rubro (3811) TALLER NAVAL. CON LOCAL PROPIO.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los

gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3920700000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25050

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento SPORT YACHTS S.A. (CUIT: 30-71208221-2), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3496/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud presentada por LLEVATE TODO S.R.L. (CUIT: 30-71814619-0) del comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 235 de este Partido, que gira con los rubros (7251) BAZAR Y MENAJE (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA. MAQUINAS PARA OFICINA (7943) CASA DE REGALOS (7966) JUGUETERIA (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22948 para una habilitación a nombre de LLEVATE TODQ S.R.L. (CUIT; 30-71814619-0) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de LLEVATE TODO S.R.L. (CUIT: 30-71814619-0) sito en la calle CONSTITUCION N° 235 de este Partido, que gira con los rubros (7251) BAZAR Y MENAJE (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA. MAQUINAS PARA OFICINA (7943) CASA DE REGALOS (7966) JUGUETERIA (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 296200002 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N°

25213

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento LLEVATE TODO S.R.L. (CUIT: 30-71814619-0), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3495/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud presentada por AYUNTA VIRGINIA ELISABET (CUIT: 27-31816223-4) del comercio sito en la calle AMBROSONI N° 1199 de este Partido que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 392/19 se procede a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio a nombre de AYUNTA VIRGINIA ELISABET (CUIT: 27-31816223-4) sito en la calle AMBROSONI N° 1199 de este Partido que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de AYUNTA VIRGINIA ELISABET (CUIT: 27-31816223-4) sito en la calle AMBROSONI N° 1199 de este Partido, que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 737600001 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 22161

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento AYUNTA VIRGINIA ELISABET (CUIT; 27-31816223-4), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta, exposición y consumición de bebidas con alcohol en todas sus modalidades.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3494/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por HERRERA JORGE JOSE (CUIT: 20-14321801-6) del comercio sito en la calle QUINTANA N° 5855 de este Partido, que gira con los rubros (7921) LIBRERIA Y PAPELERIA. MAQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS (7965) MAXIQUIOSCO CON RANCHERIA. BAR LACTEO; Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3076/19 se procedió a PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación de un comercio a nombre de HERRERA JORGE JOSE (CUIT: 20-14321801-6); Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular, al momento de retirar el Certificado de Habilitación correspondiente

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de HERRERA JORGE JOSE (CUIT: 20-14321801-6) sito en la calle QUINTANA N° 5855 de este Partido, que gira con los rubros (7921) LIBRERIA Y PAPELERIA. MAQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS (7965) MAXIQUIOSCO CON RANCHERIA. BAR LACTEO.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N°2783300000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N°21406.

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento HERRERA JORGE JOSE (CUIT: 20-14321801-6), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venía y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 3493/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de prórroga presentada por RUIZ DIAZ MARCIANA (CUIT; 27-93259749-2) del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3052 de este Partido, que gira con el rubro (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1679/22 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3052 de este Partido, a nombre de RUIZ DIAZ MARCIANA (CUIT: 27-93259749-2);

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo M1, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO otorgada al comercio propiedad de RUIZ DIAZ MARCIANA (CUIT; 27-93259749-2) sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3052 de este Partido, que realiza actividades con el rubro; (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA.-

Artículo 2°.- La presente Autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1492300000 - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 19898

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento RUIZ DIAZ MARCIANA (CUIT; 27-93259749-2), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La Autorización que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 3492/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

La solicitud de transferencia a favor de CABRERA STEFANIA SOL (CUIT: 23-38861843-4) del comercio sito en AV. AVELLANEDA N° 3166 de este Partido que gira con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2855/21 se procedió a HABILITAR un comercio, a nombre de ACUÑA GUSTAVO ADRIAN (CUIT: 20-28737721-6), sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3166 de este partido, que funciona con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22543 para la transferencia del comercio mencionado a favor de CABRERA STEFANIA SOL (CUIT: 23-38861843-4) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 108, 111, 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA del comercio propiedad de ACUNA GUSTAVO ADRIAN (CUIT: 20-28737721-6) a favor de CABRERA STEFANIA SOL (CUIT: 23-38861843-4), sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3166 de este Partido, que gira con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1511600002 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24109.

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de CABRERA STEFANIA SOL (CUIT; 23-38861843-4) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de productos zooterápicos.-

Artículo 8°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del

comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 10°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

F6

#### **DECRETO 3491/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual renuncia a su beca Micaela Yazmin FERNANDEZ - M.I.N. 40.536.297 - Legajo 22909.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 14 de noviembre de 2023, la beca asignada a Micaela Yazmin FERNANDEZ - M.I.N° 40.536.297 - Legajo 22909, dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3490/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Tomás Agustín RUIZ - M.I.N° 39.594.335 - Legajo Personal N° 11041, renuncia al empleo desde la fecha 1 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Ei informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Tomás Agustín RUIZ - M.I. N° 39.594.335 – Legajo Personal N° 11041 - Planta Destajista, a partir del día 1 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 3489/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Norberto Rubén ZALAZAR - M.I.N° 31.702.344- Legajo Personal N° 7077, renuncia al empleo desde la fecha 9 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Norberto Rubén ZALAZAR - M.I.N° 31.702.344- Legajo Personal N° 7077 - Planta Temporaria, a partir del día 9 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 3488/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**VISTO:**

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

**Y CONSIDERANDO:**

El requerimiento emanado de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública a fojas 219, por medio del cual solicita la no renovación a su vencimiento, del contrato destajista que allí se detalla, por cuanto el mismo no cumple con las expectativas laborables por sus reiteradas faltas por distintos artículos, lo cual hace inconstante y poco productivo, no pudiendo contar con él, en la programación de tareas debido a su desgano y sus ausencias.-

La planilla de inasistencias del agente agregada a fojas 221, y que refuerzan los argumentos arriba enunciados.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de disponer las no renovaciones solicitadas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Artículo 1°.- COMUNICAR a la persona que a continuación se detalla, que no será renovado su contrato destajista, a partir de la fecha de vencimiento del mismo, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

11580 – SALAIC HUGO RUBEN – DNI 21709095

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona enunciada en el artículo primero del contenido del presente Decreto, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3487/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**VISTO:**

Las necesidades funciones de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

**Y CONSIDERANDO:**

El requerimiento emanado de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes Municipales que a continuación se enlistan.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios allí detallados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajistas de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de diciembre de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública:

8794 MORENO BRIAN LEONEL - DNI 40624056

9121 ROJAS JUAN MANUEL - DNI 32286630

9273 JIMENEZ JESUS MARCELINO - DNI 33915136

10568 LOPEZ DANIEL OVIDIO - DNI 22685632

11312 CABRAL IVAN JOSUE - DNI 37984602  
11500 IBAÑEZ EMANUEL HORACIO - DNI 38666173  
11971 LOPEZ MARTIN DARIO - DNI 29681130  
11972 GONZALEZ MATIAS ALEJO - DNI 45283510  
11973 NUÑEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL - DNI 40766803

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el artículo primero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 3486/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios que se indican a continuación.-

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de diciembre de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

6148	LOMEZ CARLA SOLEDAD	DNI 33470165
6808	LEAL RAFAEL ALEJANDRO	DNI 26766390
7054	SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO	DNI 22109228
8615	CACERES WALTER DANIEL	DNI 34531454
8759	FERNANDEZ EZEQUIEL RODRIGO	DNI 40949503
9402	IMBERDORFF CARLOS JESUS	DNI 34101928
9879	VILLARROEL JOSE MAXIMILIANO	DNI 35640588
9883	PEREZ ELGUERA CAMILO ENRIQUE	DNE 62980519
9931	FERNANDEZ FRANCO YOEL	DNI 39517604
10164	GARCIA ANDREA DENISSE	DNI 44677695.
10170	GODOY GUSTAVO EZEQUIEL	DNI 29886863
10292	ALMARAS CARINA BEATRIZ	DNI 34237882
10315	MARIN SEBASTIAN DANIEL	DNI 39148210
10446	GODOY FACUNDO NICOLAS	DNI 42571465
10636	RODRIGUEZ ARCE JUAN RAMON	DNI 33150594
10958	MARTINEZ RAMON DANIEL	DNI 39345899
11594	MIGUELE HERNAN CLAUDIO	DNI 28685257
11755	FRIAS OSCAR ALBERTO	DNI 23720643
11771	GARCIA ZAVALA LEONARDO GERMAN	DNI 28880003
11773	GOMEZ AGUSTIN LEONEL RAMON	DNI 41685878
22173	SUAREZ CRISTIAN DAMIAN	DNI 35773412

Artículo 2°.- RENOVAR El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3485/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 4, la modificación del contrato destajista del agente allí enunciado, quien presta funciones como Maestranza en el ámbito de la Secretaría de marras.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 5, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar el contrato destajista de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista perteneciente a Brian Ezequiel RAMIREZ - M.I.N° 35.713.285 - Legajo Personal 9317, elevando su carga horaria a 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones de Maestranza en el Polideportivo 2, dependiente de la Secretaría de Deportes, pasando a percibir un destajo mensual de \$ 152.692,62.- (pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos con sesenta y dos centavos), desde su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se modifica, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente enunciado en el artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 3484/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana solicita a fojas 67 la designación de las personas que allí se detallan, con más una bonificación por función de 15% (quince por ciento) de sus haberes básicos, por imperio del Decreto 2582/2017, quienes cumplirán funciones como choferes de patrullas en la Dirección General de Patrullas de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de mención.-

Que a fojas 68 a 72 y 74, el Área de Medicina Laboral hace saber que los postulantes allí referidos, son declarados APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 75 por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas allí propuestas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que más abajo se detallan, en calidad de Personal de Planta Temporaria, Grupo C - Tramo 1, del Presupuesto de Gastos Vigente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quienes cumplirán funciones como choferes de patrulla, en el Área de Dirección General de Patrullas de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de su fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

CARRASCO, DAVID JONATHAN M.I.N.32.438.066

CORONEL, MARTIN ADRIAN M.I. N° 33.419.491

GARCIA, SERGIO SEBASTIAN M.I.N. 22.549.609

LEGUIZAMON, JOSE LUIS M.I.N° 31.801.157

WIGGENHAUSER, MIGUEL ANGEL M.I.N. 41.094.910

BALDERRAMA, ARIEL VVALTER M.I.N. 29.056.305

Artículo 2°.- OTORGAR a los agentes municipales arriba designados, una bonificación por función del 15% (quince por ciento) de sus haberes básicos, fundamentada en el Decreto 2582/2017, a partir de su fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes identificados en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 3483/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO;

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo,-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Protección Ciudadana, por medio del cual solicita la renovación del contrato temporario, correspondiente al agente municipal allí referido.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato del agente de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2,015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2,015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2,015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario, del agente Municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de diciembre de 2,023 y hasta el 31 de diciembre de 2,023, dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana:

11520 RAMIREZ MIGUEL MARIO DNI33950858

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente renovación de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 3482/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la compra de - alimentos para ayudas sociales - para ser utilizado para el fondo de desarrollo comunitario. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N°196/2.023 convocado el día 22 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a las firmas ANDERSEN S.A y HIERRO TODO SOCIEDAD ANONIMA por el programa mi baño Materiales de Construcción- ayudas sociales - de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de Materiales de construcción - programa mi baño ayudas sociales -

•ANDERSEN S.A se le adjudica los ítems 1, 2 ,3 ,4 ,5 y 6 por un monto total de \$6.965.800,00 (Pesos seis millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos 00/100).  
•HIERRO TODO SOCIEDAD ANONIMA se le adjudica los ítems 7,8 y 9 por un monto total de \$774.958,00 (Pesos setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho 00/100). en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia  
Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente  
Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Deportes, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.  
FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3481/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia al servicio de reparación para vehículo patente MLQ 452 - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrados Publico de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrados Publico por el servicio de reparación para vehículo patente MLQ 452 El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR el servicio de reparación para vehículo patente MLQ 452 - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrados Publico de la Municipalidad de San Fernando, a la firma AURELIA S.A.C.I. Y F. por un monto total \$1.851.748,00 (Pesos Un millón ochocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrados Publico.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrados Publico y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3480/23 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia la adquisición de repuestos y servicio de reparación para camión compactador - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Higiene Urbana por la adquisición de repuestos y servicio de reparación para camión compactador.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de repuestos y servicio de reparación para camión compactador - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando, a la firma ENSUNZA RUBEN ATILIO por un monto total \$1.750.000,00 (Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Higiene Urbana interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 3458/23 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-3.831 con relación a la OBRA NUEVA PLAZA TREN DE LA COSTA ESTACION SAN FERNANDO - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica realizó el Proyecto de los trabajos a contratar con las especificaciones técnicas requeridas.

Que siendo la fecha y hora de apertura de la Licitación Pública N° 35/2.023, y no habiéndose presentado ninguna firma interesada, corresponde declarar desierta a la presente licitación.

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 35/2.023 para la contratación de la obra NUEVA PLAZA TREN DE LA COSTA ESTACION SAN FERNANDO - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante del expediente N° 2.023-M-3.831.

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y quién corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

### **DECRETO 3050/23 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-3.832 con relación a la OBRA AMPLIACION POLIDEPORTIVO N° 10 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública realizó el Proyecto de los trabajos a contratar con las especificaciones técnicas requeridas.

Que siendo la fecha y hora de apertura de la Licitación Pública N° 36/2.023, y no habiéndose presentado ninguna firma interesada, corresponde declarar desierta a la presente licitación.

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 36/2.023, para la contratación de la obra AMPLIACION POLIDEPORTIVO N° 10 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante del expediente N° 2.023-M-3.832.

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y quién corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

## **Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 54/2023**

### **Secretaría de Gobierno**